



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 333 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

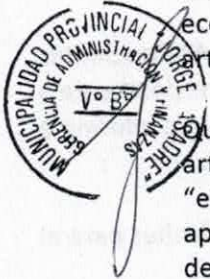
29 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 1066-2016-OPP/MPJB del 27 de Setiembre del 2016; el Informe N° 251-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB del 22 de Setiembre de 2016; el Informe N° 368-2016-GAF-GM-A/MPJB del 27 de Setiembre del 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Pago tributario – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;



Que, mediante Informe N°251-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB, el CPC Grimaldo V. Conde Bautista, Sub Gerente de Contabilidad, comunica que las solicitudes de acogimiento a refinanciamiento provienen del periodo tributario 12/2010 correspondientes a Tesoro y ONP, multas por el pago fuera de fecha de los tributos, el fraccionamiento fue presentado el 15 de Setiembre del presente año ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), siendo aprobados con fecha 20 de Setiembre del presente año mediante resoluciones de Intendencia N° 111-017-0003841 y N° 111-017-0003842, los cuales contienen los cronogramas de pago, siendo la fecha de vencimiento los últimos días hábiles de cada mes, con las siguientes condiciones:



| Resol. Intendencia SUNAT | N° Fraccionamiento | Deuda Tributaria | Deuda Acogida | N° Cuotas | Tasa Interés | Código Tributario Para el Pago |
|--------------------------|--------------------|------------------|---------------|-----------|--------------|--------------------------------|
| 111-017-0003841 | 1110320003643 | TESORO | 20,586.00 | 18 | 0.96% | 8021Art 36CT TESORO |
| 111-017-0003842 | 1110320003642 | ONP | 17,780.00 | 18 | 0.96% | 5315Art 36 CT ONP |

Que, a través del Informe N° 1066-2016-OPP/MPJB el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica para el fraccionamiento de multas provenientes del periodo tributario 12/2010 correspondientes a Tesoro y ONP presentadas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), han sido aprobadas mediante Resolución de Intendencia N° 111-017-0003841 y N° 111-017-0003842 en 18 cuotas mensuales, se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 38,366.00 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 soles) siendo la estructura presupuestal correspondiente al presente año 2016 la siguiente:

Cadena Presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008



Secuencia funcional : 0018
Nemónico : 1811
Fte. Fto./Rubro : 2 RDR/ 09 RDR.
Clasificador de Gasto : 2.5.4.1.3.1
Presupuesto : S/38,366.00

Que, con Informe N°368-2016-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente de reconocimiento de pago de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), por el monto de S/38,366.00 (Treinta y Ocho Mil Trecientos Trecientos Sesenta y Seis con 00/100 soles), se remite a este Despacho, dispone la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de pago tributario correspondiente a Tesoro y ONP ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT);

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el gasto ascendente a S/38,366.00 (Treinta y Ocho Mil Trecientos Sesenta y Seis con 00/100 soles), con la finalidad de continuar con el pago de tributos correspondiente a Tesoro y ONP, (Resoluciones de Intendencia N° 111-017-0003841 y N° 111-017-0003842), conforme a la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

